



05001 40 03 **024 2020 00812 00**

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020 00812 00**.
Demandante: Inmobiliaria Protebienes S.A.S
Demandados: Sor María Montaña Penagos y Otro
Providencia: liquidación de costas.
Estados electrónicos: 147 del 16 diciembre de 2020.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LA PROVIDENCIA (página 2 del archivo pdf 06), Condena en costas a la parte demandada.

Descripcion	Folios Nos.	Valor
Agencias en derecho	pag 02 del pdf 06 c.p	\$ 483.000,00
TOTAL		\$ 483.000,00

VALENTINA VARGAS MOLINA

Secretaria



05001 40 03 **024 2020 00812 00**

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020 00812 00.**
Demandante: Inmobiliaria Protebienes S.A.S
Demandados: Sor María Montaña Penagos y Otro
Providencia: liquidación de costas.
Estados electrónicos: 147 del 16 diciembre de 2020.

Ajustada a derecho como se encuentra la anterior liquidación de COSTAS, el Juzgado le imparte aprobación, conforme a los Art. 366 numeral 1° del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1396dc06d50c702ecaf289c85d201b3fbb9ce87f7a8a471e656a572564f31eb



05001 40 03 **024 2020 00812 00**

Documento generado en 15/12/2020 11:16:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EPM respuesta oficio 1066 Rad 2020-00812

Departamento Servicios de Talento Humano y Administrativos <uo0738@epm.com.co>

Jue 3/12/2020 7:52 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (45 KB)

EPM-HL-113-71640025-30112020-02.pdf;

Buenos días,

A continuación se relaciona y se adjunta la respuesta del embargo según el asunto, por favor confirmar al recibir el correo. Se informa que el día de ayer se realizó el primer pago el cual fue rechazado por el banco con el código 33, solicitamos nos confirmen la creación en la página para continuar con los pagos.

Asunto: Respuesta oficio 1066 de 12 de noviembre de 2020
Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicado: 05001-40-03-024-2020-00812 00
Demandante: Inmobiliaria Protebienes S.A.S
Demandado: Rolando Alberto Puerta Gaviria y otro

Cordialmente,

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

Medellín, 30 de noviembre de 2020

Señora

VALENTINA VARGAS MOLINA

Secretaria

Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad

Carrera 52 N.º. 42-73, Piso 15

cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Antioquia

20200130236746

C.A. 0738

Asunto: Respuesta Oficio 1066 del 12 de noviembre de 2020.

Referencia: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00812 00

Demandante: Inmobiliaria Protebienes S.A.S

Demandado: Rolando Alberto Puerta Gaviria y otro

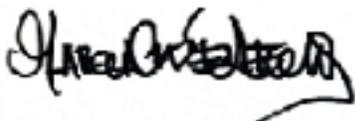
De acuerdo con el oficio del asunto, recibido con radicado interno EPM **20200120329195** del 19 de noviembre de 2020, en el cual se ordenó "...embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente..." que devenga el señor **Rolando Alberto Puerta Gaviria** con C.C. 71.640.025, en el proceso ejecutivo instaurado por La Inmobiliaria Protebienes S.A.S, nos permitimos manifestarle a su Despacho que, se procedió a aplicar el embargo ordenado a el servidor a partir de la semana 48 del presente año.

Atentamente,

Elaboró: Francy Alejandra Bedoya López

Copia historia laboral CC 71640025 - Registro 114160

Embargo EMB-163.1_633



MARGARITA MARIA LOPEZ SEGURA
2020-11-30 14:31 (GMT -5:00)

